

ESTE PERIODICO

SE PUBLICA

todos los martes, juéves y sábados.



SE SUSCRIBE

EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO

calle de la Fortaleza núm. 21.

GACETA DE PUERTO-RICO.

AÑO 1861.

MARTES 7 DE MAYO.

NUM. 55.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA GENERAL

DEL SUPERIOR GOBIERNO

CAPITANIA GENERAL

y Superintendencia Delegada de Real Hacienda

DE PUERTO-RICO.

Relacion de los individuos que han sido sorprendidos en juegos ilícitos en los pueblos que se expresan á continuación.

Lares.

Relacion de los individuos que en esta fecha han sido sorprendidos en el establecimiento del Billar de esta poblacion, y penas que le han sido impuestas por el Sr. Alcalde.

NOMBRES.	Penas.
D. José Rivas, dueño de la casa, fué multado en.....	120 00
D. Federico Valencia en.....	15 00
D. José Avelino de Arze en.....	15 00
D. Genaro Lopez en.....	60 00
D. Enrique de Mira Villavicencio.	60 00
D. Antonio Pinedo.....	15 00
D. Lino Gonzalez...&.....	15 00
	300 00

Utuaño.

Relacion de los individuos sorprendidos en juegos prohibidos de naipes por los alguaciles de esta Alcaldía en las afueras de la Poblacion debajo de un arbol, el día 24 de los corrientes.

NOMBRES.	Penas.
José A. Centeno, 10 dias de cárcel.	
Juan Flor Ocasio, reincidente por segunda vez, 20 dias de cárcel.	
Juan Manuel Serrano, 10 dias de cárcel.....	
Pascasio Serrano, 10 dias de cárcel	
Rosa Roldan, 10 dias de idem....	
Pelegrin Rodriguez, 10 dias idem.	

Arcebo.

Relacion de los individuos sorprendidos en juegos prohibidos con fecha 28 del actual dentro de un platanal.

NOMBRES.	Penas.
José Montes, diez dias de cárcel.	
José E. Figueroa, idem idem....	
Marcelino Concepcion, prófugo...	

Y por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador Capitan General Superintendente se publica en este periódico para conocimiento del público. Puerto-Rico 4 de Mayo de 1861.—El Secretario general interino, Juan Antonio Dias.

CAPITANIA GENERAL

DE PUERTO-RICO

ESTADO MAYOR

Seccion 2ª—Negociado 3º

El Señor Sub-Secretario del Ministerio de la Guerra con fecha 14 de Abril último comunica al Excmo Sr. Capitan General de esta Isla la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director General de Infantería lo que sigue.—Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. en siete del actual, se ha servido disponer que á todas las tropas que á la conclusion de la Guerra de Africa quedaron en aquel punto como pertenecientes al cuerpo de ocupacion de Tetuan y á la disuelta division de Ceuta, lo mismo que á las que actualmente continuan en él, se les abone como tiempo de campaña, la mitad del que respectivamente sirvan ó hubiesen servido en dichos destinos desde el veinticinco de Marzo del año próximo pasado en que se consideró terminada la referida Guerra; debiendo hacerse este abono con sugesion en un todo á la Real orden de 11 de Diciembre de 1855, por la que se concedió igual beneficio á la guarnicion de Melilla.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que de orden de S. E. se inserta en la Gaceta del Gobierno para conocimiento de quien corresponda. Puerto-Rico 4 de Mayo de 1861.—El Coronel Gefe de E. M.—Cárlos de Fridrich.

Habiendo desertado el soldado de la 4ª Compañía del Batallon de Valladolid, Ramon Marti Aguila cuyas señas se expresan en la siguiente media filiacion, ha dispuesto el Excelentísimo Señor Capitan General que los Corregidores y Alcaldes practiquen las mas eficaces diligencias hasta lograr su captura, y que con la competente seguridad sea puesto á su disposicion el expresado Ramon Marti Aguila si se consiguiese, quedando responsables de cualquiera omision en este punto en que está interesado el bien del servicio.

Lo que de orden de S. E. pongo en conocimiento de UU. para los efectos correspondientes.

Dios guarde á UU. muchos años. Puerto-Rico 4 de Mayo de 1861.—El Gefe de E. M. Cárlos de Fridrich.

Sres. Corregidores y Alcaldes de los pueblos de esta Isla.

Media filiacion del

soldado de la 4ª Compañía Ramon Marti Aguila hijo de Ramon y de Josefa natural de Lérida Provincia de id, Capitanía General de Cataluña, oficio zapatero, sus señales: pelo castaño, ojos garzos, cejas castañas, color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular, estatura 1 metro, 6 centímetros y 33 milímetros.

Seccion 1ª—Archivo.—Negociado 3º

El día quince del próximo mes de Mayo se procederá en el Estado Mayor de esta Capitanía General á la subasta de las yerbas que producen ciertos terrenos comprendidos dentro de la Zona táctica de esta Plaza (segun los plazos y pliegos de condiciones que están de manifiesto) para el año que principiará á contarse desde el día primero de Junio hasta el treinta y uno de Mayo de 1862, bien entendido que en igualdad de proposiciones quedarán gozando del usufructo los actuales arrendatarios, si antes del indicado día no se presentan á retirar las que hicieron en el año anterior.

Puerto-Rico 22 de Abril de 1861.—El Coronel Gefe de E. M., Cárlos de Fridrich.

Puerto-Rico 7 de Mayo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Pedro Angelis Alcalde Mayor propietario del Distrito de San Francisco &c.

Por este mi primer edicto, cito llamo y emplazo á Anselmo Figueras (a) el Aguila, vecino de esta Capital, para que el término de 9 dias primeros siguientes, se presente en la Real Cárcel de esta Capital á escepcionarse de la culpa que le resulta en la causa criminal que se sigue por hurto, seguro de ser oido y de que se le administrará cumplida justicia, y de lo contrario se declarará rebelde y contumaz y se le señalarán los estrados del Tribunal en donde se continuará el procedimiento parándole el mismo perjuicio que si estuviera presente.

Dado en Puerto-Rico á 3 de Mayo de 1861.—Pedro Angelis.—Por mandado de S. S.—Manuel Camuñas 1

Doctor D. Eugenio Lopez Bustamante Secretario honorario de S. M. Alcalde Mayor y Juez Consular de la Villa de Ponce y su Distrito.

Hago saber: que reunidos el 15 de los corrientes en Junta general ante el Alcalde de Adjuntas como Juez comisario, los acreedores de la quiebra Bosch y Garcia de aquel comercio y vecindad é instruidos detenidamente del balance y estado de los libros que se tuvieron á la vista, hizo en el acto el representante de D.ª Ana María Bosch viuda del socio D. José del mismo apellido la proposicion siguiente.—“Adjudicándosela todos los bienes relacionados á su principal D.ª Ana María Bosch en su particular y cesando por consiguiente la sociedad Bosch y Garcia, se compromete dicha Sra. á satisfacer el total de los credits del balance con las alteraciones que por alguno de los acreedores se han hecho en este acto segun las cuentas producidas, en 6 años á contar desde el día en que se apruebe esta proposicion y por sextas partes una en cada año, sin interes alguno dejando hipotecados expresamente á la responsabilidad los mismos bienes de que se hace cargo.”—Votada esa proposicion la aceptaron el mayor número de los concurrentes que se presentaron por mas de tres quintas partes, y en consecuencia de conformidad con el art 199 de la Ley de enjuiciamiento mercantil, he dispuesto por auto de este día se convoquen á los que tuvieren derecho para oponerse á la aprobacion del convenio aludido, á fin de que lo deduzcan en este Juzgado dentro de los 8 dias siguientes á su celebracion con apercibimiento de que transcurridos estos sin haber hecho oposicion legal alguna, se acordará dicha aprobacion si fuere de derecho. Ponce, Abril 17 de 1861.—Eugenio Lopez Bustamante.—Por mandado de S. S., Francisco Parra

Escribanía pública del Distrito de San Francisco.—Por auto de esta fecha dictado por el Sr. Alcalde Mayor en la causa contra Cárlos Gimenez (a) pica piedras y Pedro de Santiago sobre robo con escamamiento, se manda citar por los periódicos á la testigo Barbara Gutierrez; á fin que comparezca ante el Juzgado inmediatamente á prestar declaracion. Y para que llegue á su conocimiento libro el presente en Puerto-Rico á 30 de Abril de 1861.—Manuel Camuñas. 3